



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, MTRO. MAURICIO VALDÉS RODRÍGUEZ; QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL IAPEM", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 14 de septiembre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México, México y el Instituto de Administración Pública ratificaron por tres años más el convenio general de colaboración cuyo objeto consiste en: Realizar acciones conjuntas encaminadas a la superación académica, formación y capacitación profesional, desarrollo de la ciencia y la tecnología y divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes con la sociedad.
2. Que en la **CLÁUSULA TERCERA** de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Acuerdo consiste en la planeación, organización y ejecución de la **Maestría en Administración Pública y Gobierno**, en adelante "**LA MAESTRÍA**", cuya finalidad es contribuir al desarrollo de la administración pública, en particular la estatal y municipal, a través de la formación de servidores públicos, docentes e investigadores de alto nivel capacitados en los asuntos de gobierno y comprometidos con la sociedad, capaces de abordar la problemática del desarrollo en todas sus vertientes, aportando soluciones innovadoras y útiles en el proceso de solución y atención de las demandas y necesidades de sus comunidades.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD", se compromete a:

- I.1 Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las materias que estarán consideradas dentro "**LA MAESTRÍA**" motivo del presente Acuerdo.
- I.2 Coordinar académica y administrativamente "**LA MAESTRÍA**".
- I.3 Realizar los trámites necesarios para la autorización de "**LA MAESTRÍA**" ante los Órganos Universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
- I.4 Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar; los aspectos económicos; calendario de pago; datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los motivos, los fines y las actividades asociadas al plan de estudios de "**LA MAESTRÍA**".
- I.5 Otorgar el reconocimiento académico correspondiente por parte de "**LA FACULTAD**" a los estudios objeto de este acuerdo.



- I.6 Seleccionar a los catedráticos que impartirán las asignaturas con base en la naturaleza y contenido de las materias de perfil curricular de **"LA MAESTRÍA"**.
- I.7 Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos de **"LA MAESTRÍA"**, así como suministrar con oportunidad todo el apoyo logístico necesario para su correcto funcionamiento.
- I.8 Realizar todos los trámites administrativos relativos al cobro de inscripción y colegiatura del programa, permanencia y egreso de los participantes, así como la contratación y pago de docentes.
- I.9 Facilitar la información que solicite **"EL IAPEM"** sobre la evaluación y desarrollo de **"LA MAESTRÍA"**.

II. **"EL IAPEM"**, se compromete a:

- II.1 Promover y obtener de las dependencias del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos Municipales las instalaciones y cooperación para el desarrollo del proyecto de investigación derivados del programa de **"LA MAESTRÍA"**.
- II.2 Proporcionar sus instalaciones para el desarrollo de prácticas profesionales derivadas de la operación de **"LA MAESTRÍA"**.
- II.3 Donar a **"LA FACULTAD"** documentos o publicaciones que estime pertinentes, para ser utilizados como apoyo y consulta de los temas propios de **"LA MAESTRÍA"**.
- II.4 Otorgar apoyo económico del 50% para trámites de titulación al mejor promedio registrado por promoción de **"LA MAESTRÍA"**.
- II.4 Coadyuvar en las tareas de **"LA MAESTRÍA"** y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con **"LA FACULTAD"**.
- II.5 Facilitar el acceso de académicos-investigadores como de alumnos de **"LA MAESTRÍA"**, a su propio acervo bibliográfico.



- II.6 Otorgar apoyo económico para la realización de actividades de fortalecimiento institucional de **"LA MAESTRÍA"**, pudiendo aplicarse al pago de honorarios por la contratación de hasta dos profesores y/o conferencistas externos invitados por semestre, en cuyo caso se considerará un monto de **\$250.00 pesos por hora clase (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**; no excediendo de 64 horas clase al semestre por docente; o bien a otras actividades que se declaren convenientes en el marco de obligaciones del presente convenio. Estos recursos serán operados directamente por **"EL IAPEM"**.
- II.7 Nombrar un representante en el Comité Académico de **"LA MAESTRÍA"**.

III. **"LAS PARTES"**, se comprometen a:

- III.1 Determinar de común acuerdo el procedimiento para la selección y admisión de los aspirantes a ingresar a **"LA MAESTRÍA"**. Para tal efecto se constituirá un Comité de Selección a cargo de **"LA FACULTAD"**.
- III.2 Organizar eventos de orden académico, como ponencias, foros u otros que coadyuven al desarrollo de **"LA MAESTRÍA"** para los cuales aportarán los recursos necesarios en función de sus capacidades y compromisos establecidos en el presente convenio.
- III.3 Realizar evaluaciones periódicas que permitan valorar el avance de **"LA MAESTRÍA"** y, en su caso, recomendar las medidas pertinentes para su adecuada operación, así como gestionar los apoyos necesarios para su fortalecimiento institucional.
- III.4 Llevar a cabo coediciones de los trabajos de investigación derivados del programa, cuya publicación bajo el formato más adecuado se juzgue pertinente por **"AMBAS PARTES"**.
- III.5 Acordar los criterios institucionales para el ejercicio y comprobación de recursos financieros que mejor convengan al desarrollo de las actividades materia del presente convenio.



TERCERA. CATEDRÁTICOS

1. Los catedráticos que impartirán las asignaturas serán designados por **"LA FACULTAD"** y esta podrá considerar la(s) propuesta(s) que al respecto le haga **"EL IAPEM"**.
2. **"LAS PARTES"** se comprometen a promover y hacer las gestiones correspondientes para impulsar el intercambio nacional e internacional de docentes de reconocida trayectoria académica, de acuerdo al apoyo financiero que para tal efecto apruebe **"EL IAPEM"**.

CUARTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio, tales como inserciones en periódicos nacionales, y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA COMISIÓN. COMISIÓN TÉCNICA

Para el acuerdo de desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente acuerdo, **"LAS PARTES"** integrarán una comisión técnica que estará formada por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.

- Por la **"FACULTAD"**, la Dra. Martha Elisa Nateras González, en su calidad de Coordinadora de Estudios de Posgrado.
- Por **"EL IAPEM"**, el Mtro. Román López Flores, en su calidad de titular de la Secretaría Ejecutiva.

Las atribuciones de la comisión técnica serán

- a) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal, así como los acuerdos que puedan derivar de éste.



W U T U
D N S
G B T
U B T U
U B T U
U B T U
U B T U

- b) Dar seguimiento e informar periódicamente de los acuerdos y de los resultados a cada una de **"LAS PARTES"** que representan.
- c) Las demás que acuerden las partes. Lo no previsto en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo por la propia comisión técnica, e informado a los representantes de **"LAS PARTES"** suscriptoras a que pertenecen.
- d) Manejar de manera confidencial toda información acerca del desarrollo de **"LA MAESTRÍA"**, así como los acuerdos derivados del presente convenio.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de **dos** años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado o cancelado previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán de común acuerdo.



“LAS PARTES” manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN LAS PARTES AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR “LA FACULTAD”

**M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA
DIRECTORA**

POR “EL IAPEM”

**MTRO. MAURICIO VALDÉS
RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C. CONSTE**